**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO**

**CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3071501**
**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**
**Y**
**MAS ENERGIA S.A.S.**

**OBJETO**: Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de Repuestos para los equipos de la Red De Monitoreo Continuo Y De Gases y a la fuente de potencia ubicada en La Mina Didáctica Centro Minero Regional Boyacá

**CONTRATISTA:** MAS ENERGIA S.A.S. Nit: 9007327866, representada legalmente por GAVIRIA MARTINEZ MIGUEL ANTONIO identificado con la cedula de ciudadanía N°: 74082478 expedida en Sogamoso.

**VALOR DEL CONTRATO:** SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS ($79.955.018) M/CTE.

**ESPECIFICACIONES:**

| Ref | Descripción | Cant | Und | Precio unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | TX6350 AM. Servicio de mantenimiento correctivo de celda electroquímica de gas metano instalada en sentro 8. El servicio incluye:<br>Diagnostico de celda electroquímica gas metano con equipo especializado marca Trolex<br>suministro e instalación de eMODULE, CH4 0...4por ciento v v GrpI Metano trolex referencia: TX6350.AM<br>Configuración de Sentro 8 para lectura de eMODULE. | 2 | UN | 2.935.000 COP | 5.870.000 COP |
| **2** | TX6350.AG Servicio de mantenimiento correctivo de celda electroquímica de oxigeno instalada en sentro 8. El servicio incluye:<br>Diagnostico de celda electroquímica oxigeno con equipo especializado marca Trolex<br>suministro e instalación de eMODULE, O2 0...25por cientoGrpI Oxigeno trolex referencia: TX6350.AG<br>Configuración de Sentro 8 para lectura de eMODULE. | 2 | UN | 2.910.000 COP | 5.820.000 COP |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **3** | TX6350.AA Servicio de mantenimiento correctivo de celda electroquímica de monóxido de Carbono instalada en sentro 8. El servicio incluye:<br>Diagnostico de celda electroquímica monóxido de Carbono con equipo especializado marca Trolex<br>suministro e instalación de eMODULE, CO 0...50ppm GrpI monóxido de Carbono trolex referencia: TX6350.AA<br>Configuración de Sentro 8 para lectura de eMODULE. | 2 | UN | 2.303.000 COP | 4.606.000 COP |
| **4** | TX6350.AH Servicio de mantenimiento correctivo de celda electroquímica de óxido nítrico instalada en sentro 8. El servicio incluye:<br>Diagnostico de celda electroquímica óxido nítrico con equipo especializado marca Trolex Óxido nítrico<br>suministro e instalación de eMODULE, NO 0...50ppm GrpI óxido nítrico trolex referencia: TX6350.AH<br>Configuración de Sentro 8 para lectura de eMODULE. | 2 | UN | 2.850.000 COP | 5.700.000 COP |
| **5** | TX6350.AD Servicio de mantenimiento correctivo de celda electroquímica de ácido sulfhídrico instalada en sentro 8. El servicio incluye:<br>Diagnostico de celda electroquímica ácido sulfhídrico con equipo especializado marca Trolex<br>suministro e instalación de eMODULE, H2S 0...50ppm GrpI<br>trolex referencia: TX6350.AD<br>Configuración de Sentro 8 para lectura de eMODULE. | 2 | UN | 2.306.500 COP | 4.613.000 COP |
| **6** | PS15 Servicio mantenimiento eléctrico, cambio y suministro de fuente de potencia PS15 MST, 15 VDC, 1 Amperio, incluye:<br>Configuración de fuente PS15.<br>Capacitación al personal sobre el uso de la fuente.<br>2 mantenimientos preventivos, uno por semestre.<br>Informe detallado de cargas eléctricas.<br>El servicio será efectuado por personal idóneo experto en instrumentación y control con certificado CONTE y o CONATEL. | 1 | UN | 28.363.000 COP | 28.363.000 COP |
| **7** | HALO 3G EC Servicio mantenimiento, instalación y suministro de<br>cinta iluminación LED Minería Carbón, certificación Atex, HALOEX ALPHA 230V. Incluye: personal eléctrico idóneo con certificado CONTE y o CONATEL. | 30 | UN | 171.500 COP | 5.145.000 COP |
| **8** | HALO 3G EC Servicio mantenimiento, instalación y suministro de cinta iluminación LED Minería, HALO1 3G ALPHA 230V. Incluye: personal eléctrico idóneo con certificado CONTE y o CONATEL. | 50 | UN | 91.750 COP | 4.587.500 COP |
| **9** | SE ME Servicio instalación accesorios para cinta Led, instalación hecha por personal eléctrico idóneo con certificado CONTE y o CONATEL.incluye:<br>4 kit Complete conector kit incl., CC, CCF, MC, EC<br>1 rollo cinta bandita, rollo 30 metros<br>hebillas para cinta bandita , paquete 100 unidades | 1 | UN | 2.484.750 COP | 2.484.750 COP |
| | Subtotal | | | | 67.189.250 COP |
| **10** | IVA | 1 | UN | 12.765.768 COP | 12.765.958 COP |
| | **Valor Total Incluido IVA** | | | | **79.955.208 COP** |

## FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** |
|---|---|---|
| PAGO 1 | 100% | El SENA realizará un pago por el valor de la factura, durante la presente vigencia, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.<br>El pago se realizará, previa la presentación de los siguientes documentos en la oficina de Contratación del Centro Minero del SENA Regional Boyacá<br>Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.• Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.• Informe con la gestión de residuos de envases de plaguicidas utilizados en cada jornada de fumigación y/o control de plagas y vectores junto a la factura o cuenta de cobro del servicio realizado a satisfacción.• Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. •Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con |

| | | |
|---|---|---|
| | | vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. •Estampillas Pro desarrollo de la UPTC de acuerdo a la ordenanza 030 del Departamento de Boyacá. •Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01 3 2020 000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf<br>GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip<br>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que el Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip• Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social• Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.• Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario<br>• Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:<br>FV_N° Factura_____NIT_____.<br>Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. •Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. •Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el |

| | | |
|---|---|---|
| | | pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. |

**OBLIGACIONES:**

1) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas indicadas por la Entidad en su estudio previo, invitación Pública y de acuerdo con la propuesta presentada.
6) Adelantar las actividades de mantenimiento por personal calificado para cada una de ellas, para ello el supervisor del contrato verificará que personal que ha dispuesto el contratista.
7) Aportar el material y elementos necesarios (repuestos) para llevar a buen término cada uno de los mantenimientos efectuados establecidos previamente por la ENTIDAD los equipos de la mina didactica
8) Disponer del recurso humano calificado, maquinara, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
9) Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo mantenimiento, quien es la persona autorizada para generar las órdenes de prestación del servicio.
10) El contratista se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
11) Entregar informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente (Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 articulo 2.2.4.1.3, articulo 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y articulo 2.2.4.6.8 y la Resolución 0312 de 2019 Min Trabajo.
12) El contratista entregará los documentos soporte que garantizan que para el servicio prestado se cumple con el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y

realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social para contingencia del COVID-19, así mismo entregaran la autorización de la entidad territorial que aprobó los protocolos.

13)

14) Asegurar que la prestación del servicio se realizará bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad vigentes exigidas para este proceso en beneficio y protección de los beneficiarios, del prestador del servicio y demás personal externo.

15) Cumplir con todas las disposiciones legales ambientales para el manejo de aceites usados (envases adecuados, diques de contención, kit anti derrames, rotulado, entre otros) y solicitar certificado de cumplimiento.

16) El contratista deberá entregar al SENA las facturas, efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social, estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C. por el 1% del valor a pagar por el contrato antes de IVA.

17) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

18) EQUIPO Y HERRAMIENTAS: Disponer de la infraestructura y equipos y herramientas necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo a las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.

19) PERSONAL: El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, durante la ejecución de los mantenimientos. Realizando los trabajos contratados, con toda la seguridad Industrial que las normas actuales exigen y precaución extrema para accidentes.

20) NORMAS TECNICAS: Cumplir con las especificaciones y normatividad vigentes para este tipo de mantenimientos, Normas Técnicas y bitácora del mantenimiento.

21) CALIDAD: Entregar a satisfacción los mantenimientos contratados mismos que deben ser ejecutados de acuerdo con los materiales y calidades ofrecidas.

22) HORARIO: Los mantenimientos contratados deberán desarrollarse en un horario incluidos días festivos donde no interrumpa ni incomode la actividad normal del Centro de Formación, previendo no causar incomodidades ni afectar ambientalmente por ruidos, polvo, inhalación de vapores u olores nocivos o agresivos, que se pueden ocasionar durante el proceso. El Horario de labores del Centro minero es de lunes a viernes entre 7:00 A.M. a 4:00 P.M.

23) MATERIALES: Utilizar materiales nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deberán ser producidos por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado.

24) MANEJO AMBIENTAL Todos los procesos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación. El contratista se obliga a adjuntar certificación con empresa que le presto el servicio de disposición de residuos peligrosos, filtros, aceites, otros), y especiales (llantas) y residuos RAEES (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) en caso que se genere, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, titulo VI capítulo I sección III.

25) SEGURIDAD INDUSTRIAL Acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en los mantenimientos, acatando lo relacionado en el Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS SUBTERRÁNEAS.

26) CAPACITACIÓN: Realizar una capacitación dirigida al personal que ejecutará los trabajos, referente a los mantenimientos a ejecutar, señalando los riesgos presentes, la forma de prevenirlos, la utilización de equipos de seguridad industrial y demás., así como a los visitantes del mismo.

27) INICIO DE CADA MANTENIMIENTO: coordinar con el supervisor el inicio de cada uno de los mantenimientos, como pruebas, retiros, transporte, cortes de servicios etc.

**Obligaciones del SENA**

1) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5) Ejercer una adecuada vigilancia y control al desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
6) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

**MULTAS**: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA**

pagará a favor del SENA multas equivalentes al cinco (5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

**INDEMNIDAD DEL SENA:** el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en

cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

**GARANTÍAS**

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, CENTRO MINERO – Regional Boyacá (Nit. 899.999.034-1, dirección: kilómetro 7 Vereda Morca Sogamoso.), mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo; contemplados en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

| | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y dos (2) años más. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un año más. |
| **X** | **Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. |

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

**SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

**SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** SENNOVA del Centro Minero, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario FRANKLIN SIAUCHO INSTRUCTOR MINAS, como supervisor del contrato, quien será designada por escrito enviado por Juan Carlos Pinilla Holguín Subdirector del Centro Minero, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

*Revisó:* *Judy Milena Gonzalez Pico. Apoyo Juridico Contratacion*

*Elaboro:* *Fernando Alfredo Buitrago Ortega. Apoyo Contratacion*

